

STRACON Group Holding Inc.

Política Antisoborno y Anticorrupción



Propósito

El propósito de la presente Política Antisoborno y Anticorrupción (la “Política”) es reiterar el compromiso de STRACON Group Holding Inc. y sus subsidiarias (la Compañía y, conjuntamente con sus subsidiarias, “STRACON”) de cumplir plenamente, por parte de STRACON y de sus directores, funcionarios, empleados, consultores, contratistas y agentes, con la Ley Canadiense sobre la Corrupción de Funcionarios Públicos Extranjeros (Corruption of Foreign Public Officials Act – “CFPOA”), la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (Foreign Corrupt Practices Act – “FCPA”) y con las leyes antisoborno o anticorrupción de los demás países en los que STRACON realiza o tenga la intención de realizar negocios. El incumplimiento de estas leyes puede dar lugar a procedimientos de fiscalización graves y adversos, incluidos cargos penales, tanto contra STRACON como contra las personas directamente involucradas.

Aplicación

Esta Política es aplicable a los directores, funcionarios, empleados (permanentes y temporales), contratistas, consultores y agentes de STRACON (en conjunto, el “Personal de STRACON”).

Política

1.0 Sobornos, comisiones ilegales u otros pagos corruptos

1.1 Definiciones

- a. “Soborno” puede describirse, en términos generales, como el ofrecimiento o la recepción de cualquier pago, regalo, entretenimiento excesivo, honorario u otra ventaja o contraprestación, hacia o desde cualquier persona, como incentivo para hacer algo, abstenerse de hacer algo o influir en una decisión.
- b. “Corrupción” es el uso indebido del poder público para beneficio privado, o el uso indebido de un poder conferido para obtener una ganancia privada.
- c. “Pagos de Facilitación” son pagos de pequeñas sumas realizados para asegurar o agilizar la ejecución de una acción gubernamental rutinaria y no discrecional por parte de funcionarios públicos de nivel administrativo o auxiliar, por ejemplo, la obtención de permisos rutinarios, el procesamiento de visas o la agilización de envíos a través de aduanas (siempre que se hayan cumplido todos los requisitos legales para su obtención). Un Pago de Facilitación no incluye actos que estén dentro de la discrecionalidad de un funcionario ni aquellos que constituyan un uso indebido del cargo oficial, por ejemplo, pagar a un inspector para que ignore el hecho de que la empresa no cuenta con un permiso válido para operar una fábrica.

- d. Una “comisión ilegal” o “kickback” es un tipo particular de soborno. Consiste en la devolución, de manera poco ética o ilegal, de una parte de un pago ya efectuado como parte de una transacción comercial legítima.
- e. “Tercero” significa un representante, consultor, intermediario, contratista, proveedor o cualquier otro intermediario o agente que actúe en nombre de STRACON.

1.2 Actividades de pago indebido

El Personal de STRACON tiene estrictamente prohibido pagar, ofrecer, dar, solicitar, prometer, recibir o autorizar:

- Cualquier forma de soborno, comisión ilegal u otro pago corrupto, o cualquier cosa de valor;
- A o desde cualquier persona u organización, incluidos funcionarios gubernamentales extranjeros, un partido político extranjero (o cualquier funcionario del mismo), o empresas privadas y empleados de dichas empresas privadas;
- Directamente o indirectamente a través de un tercero y con los fines de (es decir, a cambio de):
 - Provocar que una persona actúe o deje de actuar en violación de un deber legal;
 - Provocar que una persona abuse o haga un uso indebido de su cargo o posición;
 - Obtener una ventaja indebida, un contrato o una concesión.

Esta prohibición sin excepción y sin tener en cuenta las costumbres regionales, las prácticas locales o las condiciones competitivas.

1.3 Gastos razonables (hospitalidad)

Se podrán proporcionar gastos de viaje y alojamiento razonables y de buena fe a cualquier persona u organización, incluido un funcionario extranjero, siempre que dichos gastos estén directamente relacionados con la promoción, demostración o explicación de los productos de STRACON, o estén relacionados con la ejecución o el cumplimiento por parte de STRACON de un contrato con dicha organización o entidad.

1.3 Terceros

Esta Política prohíbe las ofertas, promesas y pagos corruptos realizados a través de Terceros. Por lo tanto, es importante llevar a cabo procesos de debida diligencia respecto de dichos socios o agentes, y no desestimar ni ignorar hechos que indiquen la probabilidad de que pueda producirse un pago corrupto.

1.5 Pagos de Facilitación

Si bien las leyes de Canadá y Estados Unidos permiten los pagos de facilitación (siempre que se consignen debidamente en los registros financieros de STRACON), dichos pagos son ilegales según las leyes locales de muchos otros países. STRACON prohíbe los pagos de facilitación, salvo con la aprobación previa de su controlador o supervisor de división (o, si la aprobación previa no es razonablemente posible dadas las circunstancias, tan pronto como sea posible después de dicho pago).

1.6 Registros y libros contables

Debido a que las leyes de Canadá y de los Estados Unidos exigen que cualquier pago de este tipo sea debidamente registrado en los libros y registros de STRACON, usted también debe informar cualquier Pago de Facilitación a su controlador regional. Si no se registra adecuadamente, incluso un Pago de Facilitación aprobado y permitido por la ley puede generar responsabilidad para STRACON.

2.0 No exención

No se permite ninguna desviación ni exención respecto de esta Política.

3.0 Gestión de denuncias por infracciones y medidas disciplinarias

3.1 Si usted tiene motivos razonables para creer que se ha producido o puede producirse una infracción de esta Política, debe ponerse en contacto de inmediato con su supervisor, con el Secretario Corporativo de la Compañía o con el Asesor Legal (General Counsel) dentro de la sucursal peruana de la Compañía, y abstenerse de intentar realizar investigaciones o entrevistas por cuenta propia. Si la notificación se realiza al supervisor, este deberá informar de inmediato al Secretario Corporativo o al Asesor Legal.

3.2 El Secretario Corporativo y el Asesor Legal investigarán todas las denuncias recibidas y tratarán toda la información de manera confidencial.

3.3 Si se determina que se ha producido una infracción de la Política, se adoptarán medidas disciplinarias y, dependiendo de la naturaleza y gravedad de la infracción, dichas medidas podrán incluir la terminación de la relación laboral o contractual. Determinadas infracciones también podrán requerir que STRACON remita el asunto a las autoridades penales o civiles para su investigación o enjuiciamiento.

3.4 Cualquier miembro del Personal de STRACON que ordene o apruebe conductas que infrinjan esta Política, o que tenga conocimiento de dichas conductas y no las reporte de manera oportuna, también estará sujeto a medidas disciplinarias, que pueden llegar hasta la terminación de la relación laboral o contractual.

4.0 Administración e interpretación

4.1 Modificaciones de la Política. Esta Política está sujeta a revisión y evaluación continuas, y se realizarán modificaciones cuando se considere necesario para responder a las circunstancias y a las necesidades cambiantes de STRACON. Usted es responsable de revisar periódicamente sus términos y condiciones.

4.2 Administración e interpretación. El Secretario Corporativo de STRACON es responsable de la administración e interpretación de esta Política. Todas las consultas relacionadas con esta Política deberán remitirse al Secretario Corporativo.

5.0 Interacción con otras políticas corporativas

Esta Política complementa el Código de Conducta y Ética Empresarial de STRACON y otras políticas de STRACON aplicables a sus operaciones a nivel mundial.

6.0 Referencias

A modo de referencia:

- La CFPOA se encuentra disponible en:
<http://www.justice.gc.ca/eng/dept-min/pub/cfpoa-lcape/index.html>
- La FCPA se encuentra disponible en: <http://www.justice.gov/criminal/fraud/fcpa/lcape/index.html>



Lima

Av. Santo Toribio 143 Ofc. 401
San Isidro, Lima 27
Perú

Santiago

Isidora Goyenechea 3162, Ofc. 501
Las Condes, Santiago
Chile

Toronto

Suite 910, 65 Queen St W
Toronto ON M5H 2M5
Canadá

inquiries@stracon.com